



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

SAN LUIS, 11 MAY 2010

VISTO:

El EXP-USL: 3329/2010, mediante el cual la Comisión de Carrera de la Carrera: "Ingeniería en Informática" de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales eleva el **REGLAMENTO DE PROYECTO INTEGRADOR** para la mencionada carrera; y

CONSIDERANDO:

Que este Reglamento de Proyecto Integrador citado, cuenta con el aval del Departamento de Informática y la aprobación de su Consejo Departamental.

Que, por lo tanto el Consejo Directivo constituido en Comisión, resolvió por unanimidad aprobar el Anteproyecto de Reglamento de Proyecto Final de la carrera: "Ingeniería en Informática".

Que se cumple con los Propósitos Institucionales: uno, dos, tres, siete y once (1, 2, 3, 7 y 11), pautados por las Ordenanzas Nros. 25/94-CS- y 29/98-CS- 13/03-CS- de Régimen Académico.

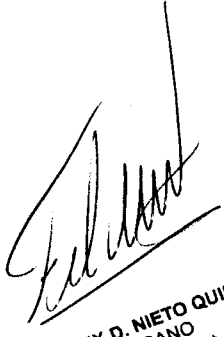
Nº 1: "Ofrecer carreras que por su nivel y contenido, satisfagan reales necesidades emergentes de las demandas sociales y culturales de la región, el país y de los proyectos y políticas de desarrollo y crecimiento que la promuevan"

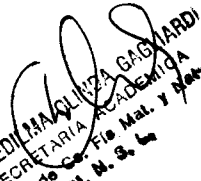
Nº 2: "Posibilitar que todos los alumnos al concluir sus estudios de grado, alcancen los máximos niveles de logro posible en los diversos aspectos que configuran una formación de calidad"

Nº 3: "Mantener una alta eficacia en los procesos de democratización de las oportunidades y posibilidades ofrecidas a los alumnos para que accedan y concluyan exitosamente sus estudios"

Nº 7: "Producir nuevos conocimientos que amplíen o transformen el territorio de la ciencia, la técnica y la cultura, y contribuyan a soluciones , problemas de la realidad"

Cpde ORDENANZA N° 008-10
nnh


FELIX D. NIETO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.


EDILMA GABRIELA
SECRETARIA ACADÉMICA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U. N. S. L.




Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

Nº 11: “Generar y mantener en constante revisión crítica, metodologías de acción institucional orientadas a crear y afianzar el conjunto de condiciones que se estimen como necesarias para la concreción de los propósitos que definen sus funciones específicas”

Que la Comisión de Asuntos Académicos aconseja aprobar el Reglamento de Proyecto Integrador de la carrera de “Ingeniería en Informática”.

Que dicho Proyecto Integrador se condice con lo expresado en el Anexo III-2-B de la Resolución 786/09 del Ministerio de Educación de la Nación que establece que: *Como parte de los contenidos se debe incluir en todo programa una experiencia significativa (mínima de 200 horas) en actividades de proyecto (preferentemente integrados) y diseño de ingeniería. Se entiende por tales a las actividades que empleando ciencias básicas y de la ingeniería llevan al desarrollo de un sistema, componente o proceso, satisfaciendo una determinada necesidad y optimizando el uso de los recursos disponibles.*

Que el Consejo Directivo considerando el Anteproyecto de Reglamento del “Proyecto Integrador” para la carrera de “Ingeniería en Informática”, el aval del Departamento de Informática y el despacho de la Comisión de Asuntos Académicos resolvió por unanimidad aprobar en general el Reglamento de Proyecto Integrador de la carrera: “Ingeniería en Informática”.


Dr. FELIX D. NIETO QUINTAS
DECANO
c. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L

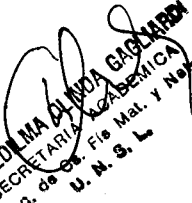
Por ello en virtud de lo acordado en su Sesión Ordinaria del día 29 de Abril de 2010 y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICO-MATEMÁTICAS Y NATURALES**

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el **REGLAMENTO DE PROYECTO INTEGRADOR** de la carrera: “Ingeniería en Informática” **Ord. C.D. Nº 11/09** y **Ord. C.S. Nº 36/09** - de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales, figurando los requisitos,

Cpde **ORDENANZA Nº 008-10**
nnh


Dra. EDUMA OLMO GAGLIARDI
SECRETARIA DE LA COMISIÓN
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U. N. S. L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

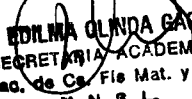
metodologías y restantes aspectos sobre esta temática en los **ANEXOS I y II** de la presente disposición.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Ordenanzas, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, en el Digesto Administrativo y archívese.-

ORDENANZA N°

008 - 10

nnh


MCS. EDILMA QUINDA GAGLIARDI
SECRETARÍA ACADÉMICA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U. N. S. L.


Dr. FELIX D. NIETO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

ANEXO I

REGLAMENTO DE PROYECTO INTEGRADOR DE LA CARRERA “INGENIERÍA EN INFORMÁTICA”

ARTÍCULO 1º.- DEFINICIÓN

Proyecto Integrador (PI) es el trabajo técnico y/o científico y/o desarrollo tecnológico y/o aquel trabajo analítico-científico, de elaboración y conclusiones personales relacionado con las incumbencias profesionales e integrador de los conocimientos adquiridos, que debe realizar y presentar todo alumno para obtener el grado de Ingeniero.-

ARTÍCULO 2º.- OBJETIVOS DEL PROYECTO INTEGRADOR


El Proyecto Integrador tiene como objetivo desarrollar software relevante que integre los conocimientos y habilidades adquiridos a través de todo el plan de estudios. Deberá incluir todas las fases del ciclo de vida hasta la utilización por parte del usuario final e integrar los “flujos de trabajo” principales y de apoyo. El desarrollo podrá ser encarado en forma grupal por los estudiantes, siempre que tengan responsabilidades individuales claramente definidas. El proyecto deberá ajustarse a estándares metodológicos apropiados y ser administrado por los propios estudiantes, los que decidirán y utilizarán los conceptos, técnicas y herramientas apropiados. El éxito del proyecto se evaluará no sólo por la aplicación adecuada de los métodos y las técnicas, sino también, y prioritariamente, por haber resuelto un problema del cliente seleccionado.

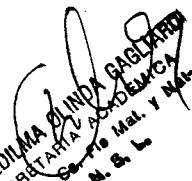
ARTÍCULO 3º.-REQUISITOS PARA INICIAR EL PROYECTO INTEGRADOR

- 3.1- Para poder realizar el Proyecto Integrador, el alumno deberá tener aprobadas todas las materias obligatorias y optativas del Plan de Estudios.
- 3.2- Para iniciar el “Proyecto Integrador” el alumno deberá inscribirse en Departamento Alumnos de la Facultad, presentando el formulario debidamente cumplimentado del modelo de presentación incluido en el Anexo II.

Cpde ORDENANZA N°
nnh

008-10


Dr. FELIX D. NIETO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
U.N.S.L.


Sr. EDILMA DIANA BAGLIARDI
SECRETARIA ACADÉMICA
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
U. N. S. L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

3.3- El Proyecto Integrador debe ser preferentemente de elaboración individual, pero en aquellos temas que lo ameriten, la Comisión de Proyecto Integrador podrá autorizar la constitución de un equipo de hasta dos alumnos. Esto debe quedar debidamente asentado y justificado en la presentación del tema.-

ARTÍCULO 4º.- ELECCIÓN DEL TEMA

Los temas factibles de ser elegidos y desarrollados por alumnos en sus Proyectos Integradores podrán provenir de:

- a- Profesores Universitarios.
- b- Industrias o Instituciones públicas o privadas con carta de intención.

ARTÍCULO 5º.- COMISIÓN DE PROYECTO INTEGRADOR

La Facultad a sugerencia de la Comisión de Carrera de Ingeniería en Informática, designará una Comisión de Proyecto Integrador, la que estará integrada por seis (6) profesores (3 titulares y 3 suplentes). Dicha Comisión se renovará cada tres (3) años y uno de sus integrantes titulares se designará como Coordinador de la misma. La Comisión tendrá las siguientes funciones:

5.1- aconsejar sobre la aprobación del Tema y Plan de Proyecto Integrador, aceptación del Director y/o Co-Director, metodología del Proyecto y cronograma de actividades.


5.2- La Comisión deberá expedirse en un plazo no mayor de diez (10) días, a partir de la recepción de la solicitud correspondiente.


ARTÍCULO 6º.- DIRECCIÓN DEL PROYECTO INTEGRADOR

6.1- La dirección del Proyecto Integrador estará a cargo de un Director, pudiendo en casos justificados contar con un Co-Director.

6.2- El Director del Proyecto Integrador deberá ser idóneo para guiar y asesorar al alumno en la concreción de los objetivos del Proyecto Integrador.

Cpde ORDENANZA N° 008-10
nnh


Dr. FELIX D. NIETO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
U.N.S.L.


Dña. EDILMA QUINDIA GARBARDI
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U. N. S. L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales


6.3- Podrán ser Directores y/o Co-Directores del Proyecto Integrador:

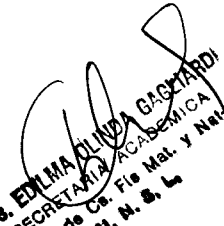
- Docentes o investigadores, con categoría de Profesor, de esta u otra Universidad Nacional.
- Profesionales de carreras afines que cumplan funciones en reparticiones oficiales y/o privadas que acrediten su experiencia en el conocimiento del tema.

6.4- La sola aceptación de la designación como Director de un Proyecto Integrador, supone para el docente o profesional involucrado, el conocimiento de este reglamento de Proyecto Integrador.

ARTÍCULO 7º.- FUNCIONES DEL DIRECTOR Y CO-DIRECTOR

- 7.1- Será responsabilidad del Director la elaboración, junto con el alumno, del Plan de Proyecto Integrador.
- 7.2- El Director será responsable del seguimiento y control del plan del Proyecto propuesto.
- 7.3- El Director deberá informar cualquier inconveniente o modificación surgida en el desarrollo del Plan. Serán responsables ante la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales de cualquier demora no informada o no justificada del cronograma del Proyecto oportunamente aprobado.
- 7.4- El Director del Proyecto Integrador convendrá directamente con el alumno los días y horarios para el asesoramiento y control, debiendo orientar el desarrollo del proyecto dentro de las condiciones y plazos establecidos, fijando el nivel académico y profesional de dicho Proyecto.
- 7.5- Deberá controlar, además del desarrollo del tema en el marco de los lineamientos de la presentación realizada, la calidad, profundidad, presentación, el cumplimiento de los plazos planificados en el cronograma, instando y orientando para ello al alumno.
- 7.6- Finalmente, con el Proyecto en condiciones para su presentación al Tribunal Evaluador, elevará a la Comisión de Proyecto Integrador, tres ejemplares del


Dr. FELIX D. NIETO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.


Dra. EDUMA JUANA GASTALDI
SECRETARIA ACADÉMICA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U. N. S. L.



Universidad Nacional de San Luis

Facultad de Ciencias Físicas
Matemáticas y Naturales

Informe Final, acompañado de una nota donde conste:

- a. Que el/los alumnos está/n en condiciones para presentar su Proyecto Integrador para la defensa correspondiente.
- b. Informe del tiempo real de ejecución, en relación al tiempo de ejecución planificado inicialmente en el cronograma con la justificación del desfase si correspondiera.

ARTÍCULO 8º.- INICIACIÓN DEL PROYECTO INTEGRADOR

8.1- Se considerará como fecha de iniciación del Proyecto Integrador, la protocolización por parte de la Facultad, en base al dictamen de la Comisión de Proyecto Integrador.

8.2- El alumno tendrá SEIS MESES para la realización del Proyecto Integrador. En casos debidamente justificados y con el aval del Director del Proyecto Integrador, la Comisión de Proyecto Integrador puede prorrogar la presentación por seis meses.

ARTÍCULO 9º.- FINALIZACIÓN DEL PROYECTO INTEGRADOR

Una vez que la Comisión de Proyecto Integrador recibe los tres ejemplares del Informe Final, integrará un Tribunal Examinador y hará entrega de un ejemplar a cada integrante, para su evaluación.


Finalizados y aprobados por el Tribunal Examinador los borradores del Proyecto, el alumno procederá a editar el mismo para su presentación según el formato especificado en el Artículo 10º.


Una vez impreso, el alumno remitirá tres ejemplares, y la versión digital del Proyecto Integrador completo, al Director del Proyecto Integrador quien lo elevará a la Comisión de Proyecto Integrador para la prosecución del trámite de aprobación.

ARTÍCULO 10º.- FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO INTEGRADOR

Los Proyectos Integradores serán presentados como informes Técnicos convenientemente editados y compaginados, y deben como mínimo constar de las siguientes partes:

Cpde ORDENANZA N° 008 - 10
nnh


Dr. FELIX D. NIETO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.


Dr. EDILMA QUINDA CABALLARDI
SECRETARIA ACADÉMICA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U. N. S. L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

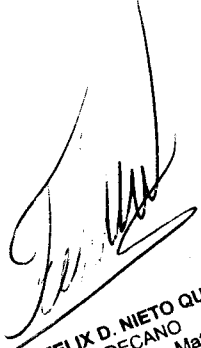
- a) Portada: Universidad-Facultad-Carrera- Título del Proyecto, autor, Director, Co Director, año.
- b) Índice
- c) Abstract: Resumen del Proyecto
- d) Desarrollo: Descriptos en Capítulos
- e) Resultados
- f) Conclusiones
- g) Bibliografía
- h) Anexos

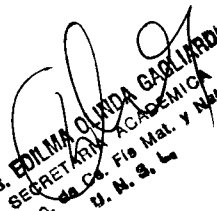
ARTÍCULO 11º.- CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL EXAMINADOR

- 11.1- Será designado por el Departamento de Informática a propuesta de la Comisión de Proyecto Integrador una vez que el Director presente a dicha Comisión la nota comunicando la finalización del Proyecto y los ejemplares del mismo.
- 11.2- El Tribunal será constituido por tres Profesores titulares, dos Profesores de la especialidad y el Director del Proyecto Integrador, y al menos dos Profesores suplentes. En caso de existir un CoDirector, éste podrá agregarse al Tribunal como suplente del Director.
- 11.3- El Tribunal Examinador del Proyecto Integrador, en un término no mayor de treinta (30) días procederá a aprobar o rechazar total o parcialmente el Proyecto presentado. En caso de aprobación, fijará la fecha de exposición y de la defensa del mismo. En caso de rechazo total, el Plan perderá validez y el alumno deberá realizar una nueva inscripción al Proyecto Integrador.
- 11.4 En caso de rechazo parcial el alumno deberá ajustar el Proyecto a las observaciones realizadas por el Tribunal en el plazo determinado por el mismo. De producirse dos rechazos parciales se considerará como un rechazo total.

Cpde RESOLUCIÓN N°
nnh

008 - 10


Dr. FELIX D. NIETO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
U.N.S.L.

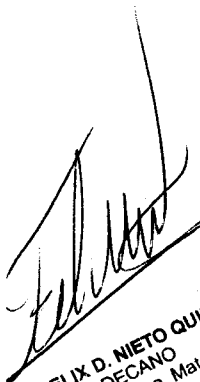

EDILMA CLAUDIA GABRIELARDI
SECRETARIA ACADÉMICA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U. N. S. L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

ARTÍCULO 12°.- EXAMEN

- 12.1 Para rendir el Proyecto Integrador, el alumno debe tener previamente: aprobadas todas las materias de su carrera y haber aprobado el informe del Proyecto presentado al Tribunal Examinador.
- 12.2 La fecha y hora del examen serán fijados por la Comisión de Proyecto Integrador, acorde a las posibilidades de los integrantes del Tribunal.
- 12.3 El alumno efectuará la presentación o defensa oral de su Proyecto, ante el Tribunal, luego responderá a las preguntas aclaratorias que eventualmente se formulen. Si el Proyecto es compartido, cada integrante expondrá principalmente sobre su contribución personal, pero deberá ser capaz de mostrar comprensión integral y cabal del Proyecto en conjunto.
- Aprobado el examen, el Tribunal completará el Acta de correspondiente. Una copia de la misma será remitida a la Comisión de Proyecto Integrador.
- 12.4 El Proyecto Integrador será calificado de 1 a 10.-

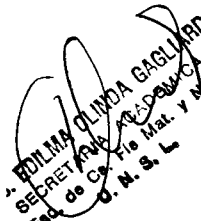

Dr. FELIX D. NIETO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L

ARTÍCULO 13°.- SUBVENCIÓN DEL PROYECTO INTEGRADOR

Al momento de la presentación del Proyecto Integrador deberá estar asegurado su financiamiento.

ARTÍCULO 14°.-CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS

- 14.1 El o los autores del Proyecto Final podrá publicarlo dejando expresa constancia de los auspicios de la Universidad Nacional de San Luis y la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales. A su vez, la Facultad podrá gestionar su publicación si lo considera conveniente, dando debido reconocimiento a su o sus autores.
- 14.2 Todos aquellos imprevistos, que pudiesen surgir no contemplados en este Reglamento, serán resueltos por la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales de la Universidad Nacional de San Luis, a propuesta de la Comisión de la Carrera de "Ingeniería en Informática".-


EDILMA OLINDA GAGLIARDI
SECRETARIA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L

ORDENANZA N°
nnh

008 - 10



Universidad Nacional de San Luis
 Facultad de Ciencias Físico
 Matemáticas y Naturales

ANEXO II

Sr. Coordinador de la Comisión de Proyecto Integrador
 Carrera Ingeniería en Informática
 Sr. :.....

Me dirijo a Ud. a fin de solicitar la aprobación del tema de PI que propongo a continuación:

TEMA

Nombre:.....
 Descripción: (*Agregar anexo con descripción detallada del Proyecto. Máximo 2 hojas*)

Director de PI (*si el Proyecto cuenta con Co-Director repetir este bloque de datos*)
 (Adjuntar el Currículo)

Nombre:.....
 Cargo:.....
 Dirección Personal o Laboral:.....
 TE: e-mail.....
 Firma del Director/Co-Director:

[Handwritten signature]
Dr. FELIX D. NIETO QUINTAS
 DECANO
 Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
 U.N.S.L.

Datos del Alumno (*Si el Proyecto es realizado por dos alumnos, repetir éste bloque de datos en ésta página*)

Nombre y Apellido:.....
 Matrícula:
 Materias que faltan aprobar:
 Dirección:
 LocalidadProvincia.....
 TE: e-mail.....
 Firma:.....

[Handwritten signature]
EDILMA CANO CANUJARI
 SECRETARIA ACADÉMICA
 Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
 U. N. S. L.

Cpde ORDENANZA N°

008 - 10

nnh
<i>[Handwritten signature]</i>



Universidad Nacional de San Luis
 Facultad de Ciencias Físico
 Matemáticas y Naturales

Objetivo y Justificación:

.....

Duración y Fases de las tareas previstas: (*Confeccionar un diagrama de Gantt,*)

Metodología

Lugar previsto de realización (*Indicar empresa, laboratorio ó centro donde se realizará el Proyecto*)

.....

Requerimiento de Instrumental y equipos.....

Fuentes de financiamiento.....

Apoyo Económico externo a la Facultad.....

Referencias Bibliográficas:

.....
 Firma

.....
 San Luis, / /

ORDENANZA N°

008 - 10.

nnh

MCS. EDILMA OLINDA GARLARI
 SECRETARIA ACADEMICA
 Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
 U. N. S. L.

Felix Nieto Quintas
 Dr. FELIX B. NIETO QUINTAS
 DECANO
 Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
 U.N.S.L